



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2020-01054-00

Teniendo en cuenta que no se manifestó objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante y que milita en el numeral 035 del expediente, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** hasta el 22 de marzo de 2022, por la suma total de **\$14'589.673,24** (valor que comprende \$12.361.822,82 como capital acelerado, \$1.145.756,04 por los intereses de mora liquidados sobre el capital acelerado, \$797.260,07 por el capital de las cuotas en mora, \$85.366,06 por los intereses moratorios liquidados sobre el capital de las cuotas en mora, y \$199.468,25 por los intereses corrientes ordenados en el mandamiento de pago), conforme con lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>036</u> de hoy <u>17 DE MAYO DE 2022</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSIGNUE TRUJILLO

AB